



El progreso
es de todos

Mincomercio



CONSEJO TÉCNICO DE LA
CONTADURÍA PÚBLICA

CTCP-10-00011-2019

Bogotá, D.C.,

Señor(a)

revisorfiscalmvc@gmail.com

Asunto: Consulta 1-2018-035244

REFERENCIA:	
Fecha de Radicado	27 de Diciembre de 2018
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2018-1132 CONSULTA
Código de Referencia	R-2-962-5
Tema	OBLIGATORIEDAD – REVISOR FISCAL

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo de Normalización Técnica de Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2101, 2131, 2132 de 2016, 2170 de 2017 y 2483 de 2018, en los cuales se faculta al CTCP para resolver las inquietudes que se formulen en desarrollo de la adecuada aplicación de los marcos técnicos normativos de las normas de información financiera y de aseguramiento de la información, y el numeral 3º del Artículo 33 de la Ley 43 de 1990, que señala como una de sus funciones el de servir de órgano asesor y consultor del Estado y de los particulares en todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo y el ejercicio de la profesión, procede a dar respuesta a una consulta en los siguientes términos.

RESUMEN

"Las funciones del Revisor Fiscal se encuentran relacionadas en el Código de Comercio. La obligatoriedad de tener esta figura de control, se encuentra definida en la Ley 43 de 1990 y en el Código de Comercio (Artículos 207 al 213)."

CONSULTA TEXTUAL

"(...)

SI UNA SOCIEDAD ANONIMA , CANCELA SU REGISTRO MERCANTIL , PERO AL MOMENTO DE CANCELAR EL RUT ANTE LA DIAN , ESTA ENTIDAD NO LO HACE , POR DIFERENCIAS DE CRITERIOS , LO CUAL CONLLEVA A UN PROCESO QUE TIENE UNOS PLAZOS Y PROCEDIMIENTOS , QUE REPRESENTAN DECISIONES GERENCIALES , NO DE REVISORIA FISCAL"

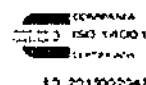
LA CONSULTA

Nit. 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v17



El progreso
es de todos

Mincomercio



CONSEJO TÉCNICO DE LA
CONTADURÍA PÚBLICA

ES OBLIGATORIO PARA ESTA SOCIEDAD QUE CESO SUS OBLIGACIONES MERCANTILES, TENER REVISOR FISCAL O LAS DECLARACIONES DE RENTA DEBEN SER FIRMADAS SOLO POR EL LIQUIDADOR, EN CONSIDERACIÓN QUE NO POSEE NI ACTIVOS NI PATRIMONIO

SE PUEDE MODIFICAR EL RUT, Y RETIRAR EL REVISOR FISCAL, PORQUE LA EMPRESA NO TIENE COMO PAGARLE SUS HONORARIOS"

CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular.

En cuanto a la obligatoriedad de tener revisor fiscal, se han expedido los siguientes conceptos:

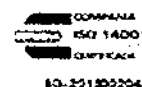
No.	CONCEPTO	FECHA
2015-819	OBLIGATORIEDAD - REVISOR FISCAL	11/12/2015
2016-202	OBLIGATORIEDAD-REVISORIA FISCAL	01/04/2016
2016-282	OBLIGATORIEDAD DE TENER REVISOR FISCAL	21/04/2016
2016-366	OBLIGATORIEDAD-REVISOR FISCAL	19/05/2016
2016-410	OBLIGATORIEDAD REVISORIA FISCAL	16/05/2016
2016-508	OBLIGATORIEDAD - REVISOR FISCAL	13/09/2016
2016-606	OBLIGATORIEDAD-REVISOR FISCAL	03/08/2016
2016-928	OBLIGATORIEDAD - REVISORIA FISCAL	26/12/2016
2017-107	OBLIGATORIEDAD - REVISORIA FISCAL EN SINDICATOS	22/03/2017
2017-107	OBLIGATORIEDAD - REVISORIA FISCAL EN SINDICATOS	22/03/2017
2017-107	OBLIGATORIEDAD - REVISORIA FISCAL EN SINDICATOS	01/03/2017
2017-315	OBLIGATORIEDAD - REVISOR FISCAL	24/05/2017
2017-337	OBLIGATORIEDAD - REVISOR FISCAL - COPROPIEDADES	05/06/2017
2017-414	OBLIGATORIEDAD Y FUNCIONES - REVISOR FISCAL	08/06/2017
2017-433	OBLIGATORIEDAD - REVISOR FISCAL - COPROPIEDADES	17/06/2017
2017-1001	OBLIGATORIEDAD - REVISOR FISCAL	26/12/2017
2017-1020	OBLIGATORIEDAD - REVISOR FISCAL - SOCIEDADES ANÓNIMAS	26/12/2017
2017-1078	OBLIGATORIEDAD - REVISORIA FISCAL	26/12/2017
2018-080	OBLIGATORIEDAD - REVISOR FISCAL	07/02/2018
2018-081	OBLIGATORIEDAD - REVISOR FISCAL	07/02/2018
2018-135	OBLIGATORIEDAD - REVISORIA FISCAL - ESAL	13/04/2018
2018-187	OBLIGATORIEDAD - REVISORIA FISCAL	23/03/2018

Nit. 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co



83-2018022042

GD-FM-009.v17



El progreso
es de todos

Mincomercio



CONSEJO TÉCNICO DE LA
CONTADURÍA PÚBLICA

No.	CONCEPTO	FECHA
2018-194	OBLIGATORIEDAD - REVISORIA FISCAL - SOCIEDADES ANÓNIMAS	23/03/2018
2018-207	OBLIGATORIEDAD - REVISORIA FISCAL EN SINDICATOS	09/03/2018

Para efectos de consulta, adjuntamos el siguiente enlace: <http://www.ctcp.gov.co/conceptos/> (Última revisión del enlace: 31-12-2018).

Así mismo, es importante aclarar que en el momento que la Compañía no cumpla con los requisitos para tener la figura de revisor fiscal, se deberá hacer el cambio en el registro mercantil. Adicionalmente, las responsabilidades quedaran vigentes para el revisor fiscal hasta cuando se efectúe el cambio antes citado.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,



LUIS HENRY MOYA MORENO

Consejero – Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Proyectó: Edgar Hernando Molina Barahona

Consejero Ponente: Luis Henry Moya Moreno

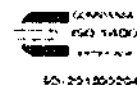
Revisó y aprobó: Luis Henry Moya Moreno / Wilmar Franco Franco / Leonardo Varón García

Nit. 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v17



**El progreso
es de todos**

Mincomercio

**RESPUESTA COMUNICACIÓN ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO
INFO@MINCIT.GOV.CO**

Bogotá D.C., 24 de Enero del 2019

1-2018-035244

Para: **revisorfiscalmvc@gmail.com**

2-2019-001198

STELLA ALVEAR OSPINO

Asunto: REVISOR FISCAL EMPRESAS LIQUIDADAS PERO NO CANCELADO EL RUT
2018-1132

Cordial Saludo:

Adjunto remito respuesta del CTCP a la consulta interpuesta por Usted,

Atentamente,

LUIS HENRY MOYA MORENO_cont

CONSEJERO

Anexos: 2018-1132.pdf

Proyectó: LUIS HENRY MOYA MORENO_cont

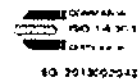
Revisó: LEONARDO VARON GARCIA

Nit. 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v17

